

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA DE GRANADA PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027.” (CONTR 2025/263348)

En la ciudad de Granada, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **Dº. Antonio Ayllón Moreno**, en su calidad de Delegado Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Granada, P.D. Orden de 10 de noviembre de 2021, como Órgano de Contratación.

De otra parte, **Dº. José Antonio Sánchez Gorlat**, con D.N.I./N.I.E./pasaporte ***7567*², actuando en nombre propio o en nombre y representación de **SERIGRAFÍA DEL SUR, S. COOP. AND. - F18979419**, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía y Distrito de Granada, D. José Miguel González Ardid, mediante escritura de fecha 26 de agosto de 2025, con número 2068, y bastantado por los Servicios Jurídicos de Granada con fecha 15 de octubre de 2025.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo del Órgano de Contratación de fecha 22 de abril de 2025.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por el Servicio Jurídico Provincial de Granada con fecha 27 de mayo de 2025 (Informe n.º GR/2025/83).

TERCERO.- La Intervención Provincial de la Junta de Andalucía en Granada, con fecha 30 de mayo de 2025 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto (*indicarla en caso de que fuese preceptiva*).

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 2 de junio de 2025, por importe de **99.243,29 euros**, IVA incluido.

- 1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.
- 2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DAª 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>

Modelo de formalización electrónica de contrato



ANTONIO AYLLON MORENO		20/11/2025 12:05:20	PÁGINA: 1 / 12
JOSE ANTONIO SANCHEZ GORLAT			
JOSE ANTONIO SANCHEZ GORLAT			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMDAwYT14MGyY2U2ZWFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante del (órgano de contratación) de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 4 de junio de 2025, y en el DOUE (*si procede*) el _ de _____ de _____.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Viceconsejero de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de fecha 22 de octubre de 2025, modificada por Resolución del mismo órgano, de fecha 14 de noviembre de 2025, a la empresa SERIGRAFÍA DEL SUR, S. COOP. AND. - F18979419.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto (indicarla en caso de que fuese preceptiva) fue realizada por la Intervención Provincial de la Junta de Andalucía en Granada, con fecha 19 de noviembre de 2025.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dº. José Antonio Sánchez Gorlat, en nombre y representación de SERIGRAFÍA DEL SUR, S. COOP. AND., se compromete a la realización del contrato de suministro de vestuario de trabajo para el personal laboral de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Granada para los años 2025-2026-2027, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.

b) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:

1.- La adjudicataria estará obligada, como condición especial de ejecución, al amparo del artículo 202 de la LCSP, a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos para depositarlos en los contenedores correspondientes, o en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

El contratista utilizará embalajes y envases reciclados y reutilizables para realizar la entrega de los productos suministrados.

2.- Los vehículos empleados para el transporte de los bienes objeto del contrato deberán cumplir la normativa EURO 6 de emisión de gases a la atmósfera.

3.- Conforme a lo previsto en el artículo 56.1 del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, el contratista se compromete a adaptar las prendas de vestuario establecidas para las trabajadoras embarazadas, asumiendo el coste adicional de suministrar cualquier talla, incluida, en su caso, ropa de preamá, la cual correrá a cuenta del contratista. Esta condición se recoge como una cláusula de tipo social relativa a eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en el mercado laboral, conciliar el trabajo y la vida familiar y garantizar la seguridad y protección de la salud en el lugar de trabajo.

Modelo de formalización electrónica de contrato

2

ANTONIO AYLLON MORENO		20/11/2025 12:05:20	PÁGINA: 2 / 12
JOSE ANTONIO SANCHEZ GORLAT			
JOSE ANTONIO SANCHEZ GORLAT			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMDAwYT14MGyyY2U2ZWFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Estas obligaciones deben acreditarse mediante una declaración expresa suscrita por el responsable que estará a disposición del órgano de contratación que, así mismo, podrá acreditar el cumplimiento de las condiciones en el momento de la entrega del suministro.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El contrato se adjudica por el importe de SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (72.327,11 €) IVA INCLUIDO; siendo el importe de adjudicación (IVA EXCLUIDO) CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (59.774,47 €), y un IVA de DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (12.552,64 €).

Además, este contrato contempla la posibilidad, si fuera necesario, de adquirir más unidades de todos los artículos o de alguno de ellos, por lo que podrá aumentarse el precio del contrato, tal y como se recoge en el apartado primero del Anexo I del PCAP, con el límite del Presupuesto Base de Licitación, es decir, hasta agotar el crédito autorizado de NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (99.243,29 €) IVA INCLUIDO.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, mediante pagos parciales y previa recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2025	170002425 G/12S/22104/18 01	34.185,22 €
2026	170002425 G/12S/22104/18 01	30.517,41 €
2027	170002425 G/12S/22104/18 01	34.540,66 €


Los **precios unitarios** de adjudicación de cada bien o grupo de bienes son los siguientes:

ANTONIO AYLLON MORENO		20/11/2025 12:05:20	PÁGINA: 3 / 12
JOSE ANTONIO SANCHEZ GORLAT			
JOSE ANTONIO SANCHEZ GORLAT			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMDAwYT14MGyyY2U2ZWFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

**OFERTA ECONÓMICA****VESTUARIO CONVENIO PERSONAL LABORAL 2025-2026-2027****DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL OBJETO DEL CONTRATO**

Artículo	TOTAL Uds	DESCRIPCIÓN	PRECIO/ UD	1ª ANUALIDAD Uds	2ª ANUALIDAD	3ª ANUALIDAD	
1	150	PANTALÓN DE TRABAJO BÁSICO. Tejido mecánico con elástico en 2/4 direcciones que facilite la movilidad. Talla de hombre y de mujer de XS a 4XL min. Con cintura elástica ajustable. Composición mínimo algodón 50%-50% poliéster o fibra sintética similar. Tejido 235g/m ² min.	51,62 €	2.581,00 €	50	2.581,00 €	50
2	104	PANTALÓN/FALDA DE VESTIR. COMPOSICIÓN: mínimo 50% Lana-50% Poliéster o fibra sintética similar. Tejido elástico. Talla de hombre y mujer de XS a 4XL min. Con cintura elástica ajustable. Mismo tejido y color que chaqueta traje. 200g/m ² min. Color Azul Navy.	30,25 €	1.452,00 €	48	242,00 €	8
3	104	PANTALÓN/FALDA DE VESTIR. mínimo 50% Algodón- 50% Poliéster o fibra sintética similar. Tejido 185g/m ² min. Talla de hombre y mujer de XS a 4XL min. Con cintura elástica ajustable. Tejido elástico. Color Azul Navy	21,48 €	1.031,04 €	48	171,84 €	8
4	150	SOFTSHELL. Cazadora softshell. Cortavientos, transpirable y repelente al agua. Talla de hombre y mujer de XS a 4XL min. Tejido 335g/m ² exterior. -385g/m ² interior min. Color Azul Navy	87,14 €	4.357,00 €	50	4.357,00 €	50
5	84	CHAQUETA AMERICANA señora/caballero, con solapa, 2 o 3 botones, 2 aberturas. Talla de hombre y mujer de XS a 4XL min. Color Azul Navy. Composición mínimo 80% lana. Tejido 200g/m ² min.	40,10 €	1.122,80 €	28	1.122,80 €	28
6	84	CHALECO, prenda de vestir en tejido polar. Talla de hombre y mujer de XS a 4XL min.	18,05 €	505,40 €	28	505,40 €	28
7	318	CAMISA: COLOR BLANCO DE MANGA LARGA mezcla mínimo 50% algodón- 50% poliéster o fibra sintética similar. Cuello estándar. Talla de hombre y mujer de XS a 4XL min. Tejido 120g/m ² min.	17,64 €	1.869,84 €	106	1.869,84 €	106
8	318	CAMISA: COLOR BLANCO DE MANGA CORTA mezcla mínimo 50% algodón- 50% poliéster o fibra sintética similar. Cuello estándar. Talla de hombre y mujer de XS a 4XL min.	18,41 €	1.951,46 €	106	1.951,46 €	106
9	74	BATA, cierre central de botones y cinturón en la espalda; tres bolsillos (1 a la altura del pecho izquierdo y 2 laterales a la altura de la cadera) mínimo 60% Algodón, tejido de fácil planchado. Talla de hombre y mujer de XS a 4XL min.	20,62 €	618,60 €	30	288,68 €	14
10	75	ZAPATILLAS Tipo SKECHERS. Horma de hombre y de mujer. Tallas 36 a 46 UE min.	45,00 €	1.125,00 €	25	1.125,00 €	25
11	168	ZAPATOS. Piel 1ª calidad, forro piel. Horma de hombre y de mujer, cómoda. Suela cóncava. Tipo Bata. Tallas 36 al 46 UE min.	76,95 €	2.520,00 €	56	2.520,00 €	56
12	33	Que ofrezcan protección de acuerdo con la norma ISO 20345:2022. Antideslizantes e impermeables. Talla de hombre y mujer. Tallas 36 a 46 UE min.	37,18 €	260,26 €	7	520,52 €	14
13	12	Calzado de trabajo antideslizante tipo sanitario con tobillo al aire con el máximo coeficiente de resistencia al deslizamiento SRC, según la NORMA ISO-20347:2022. Nivel de protección SRC=01+FO. Talla de hombre y mujer. Tallas 36 a 46 UE min.	34,00 €	68,00 €	2	272,00 €	8
14	46	Bota de agua impermeable aislante del frío, resistente a aceites y grasas, hidrocarburos y ácidos, con refuerzos exteriores en las zonas más expuestas a golpes. Suela antideslizante, resistente a impactos. Talla de hombre y mujer. Tallas 36 al 46 UE min.	19,00 €	323,00 €	17	228,00 €	12
15	336	CALCETINES. Mínimo 80% algodón- 20% elastano. Sin costuras. Elástico	2,50 €	280,00 €	112	280,00 €	112
16	84	CORBATA. 100% Poliéster. Color Azul Navy.	5,20 €	145,60 €	28	145,60 €	28
17	11	Pisacorbatas: con escudo corporativo de J.A. Plateado mate.	3,50 €	17,50 €	5	- €	0
18	5	Chaqueta impermeable, abierta con cremallera hasta abajo. Tejido de poliéster, transpirable, costuras termoselladas, resistente al agua, al frío y a grasas. Cuello elevado con capucha oculta, cierre central con cremallera, tapeta, puños interiores elásticos y externos con cinta, bolsillos, frontales interiores con tapeta, bolsillo superior en el pecho y alreodadores para favorecer la transpirabilidad. Color Azul Navy. Talla de hombre y mujer de XS a 4XL min.	37,40 €	37,40 €	1	74,80 €	2
19	5	Prenda de abrigo abierta con cremallera hasta abajo. Impermeable, protectora del frío y de la lluvia. Color Azul Navy. Talla de hombre y mujer de XS a 4XL min.	46,77 €	46,77 €	1	93,54 €	2
20	6	Gabardina softshell 80 % Poliéster, largo tipo chaquetón abierto con cremallera hasta abajo. Talla de hombre y mujer de XS a 4XL min. Color Azul Navy. Alto grado de impermeabilidad	43,84 €	87,68 €	2	87,68 €	2
21	6	Gabardina para ordenanzas que realizan gestiones en el exterior. Gabardina softshell 80 % Poliéster, largo tipo chaquetón abierto con cremallera hasta abajo. Talla de hombre y mujer de XS a 4XL min. Color Azul Navy. Alto grado de impermeabilidad	43,84 €	87,68 €	2	87,68 €	2
SUBTOTAL (sin IVA):			20.488,03 €	18.524,84 €	20.771,60 €	752	661
TOTAL (sin IVA):					59.774,47 €	cantidad total de prendas: 2173	
IVA (21%):					12.552,64 €		
TOTAL (con IVA):					72.327,11 €		

ANTONIO AYLLON MORENO	04/06/2025	PÁGINA 83 / 84
VERIFICACIÓN	NjyGwTZ7i5aJRELDg3GZOSm3j884Rk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

Este documento incorpora una firma de validación del contenido a presentar en SIREC-Portal de licitación electrónica			
FIRMADO POR:	JOSE ANTONIO SANCHEZ GORLAT		
ID_FIRMA	IVUGUSDKJBVK3TN2QRUEOZ3GOY	FECHA Y HORA	26/06/2025 23:04:14
SERVIDOR		PÁGINA	2/2
 IVUGUSDKJBVK3TN2QRUEOZ3GOY			

0

4

ANTONIO AYLLON MORENO		20/11/2025 12:05:20	PÁGINA: 4 / 12
JOSE ANTONIO SANCHEZ GORLAT			
JOSE ANTONIO SANCHEZ GORLAT			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMDAwYTI4MGyY2U2ZWFsIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La adjudicataria presentó cuatro mejoras; en los artículos 2, 3, 6 y 11 ofrece varias opciones a elegir.

SERIGRAFÍAS DEL SUR	
10,00	-Artículo 11 (varias opciones) -Artículo 6 (dos opciones) -Artículo 3 (varias opciones) -Artículo 2 (varias opciones)

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios³.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración del contrato es de 36 meses desde la formalización del contrato, pudiéndose finalizar antes en caso de que el suministro sea ejecutado en su totalidad y sin incidencias.

El plazo de ejecución del suministro (entrega del vestuario) será de 2 meses contados a partir del día siguiente a aquel en que finalicen los tallajes de cada anualidad conforme define el PPT.

No tiene posibilidad de prórroga.

CUARTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha optado por la retención en el precio, que se descontará de las única o varias facturas que se presenten, hasta alcanzar el importe total de la garantía que será por tratarse de una sociedad cooperativa andaluza del 25% del 5% del presupuesto base de licitación (1.025,24 €), tal y como se establece en la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, y que responderá de los supuestos contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

QUINTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de UN año (1 año), a contar desde el día siguiente del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SEXTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

³ En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

ANTONIO AYLLON MORENO		20/11/2025 12:05:20	PÁGINA: 5 / 12
JOSE ANTONIO SANCHEZ GORLAT			
JOSE ANTONIO SANCHEZ GORLAT			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMDAwYT14MGyyY2U2ZWFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SÉPTIMA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 23 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 15 del PCAP.

OCTAVA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

NOVENA.- Penalizaciones por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 24.2 del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las siguientes:

- las indicadas para contratos que impliquen cesión de datos.

DÉCIMO PRIMERA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

El contratista se compromete a no utilizar los datos aportados para fines comerciales distintos a los que se deriven de la ejecución de este contrato. Así mismo se compromete a destruir toda la documentación en la que se contengan datos personales de los trabajadores una vez que el contrato se ha ejecutado.

Modelo de formalización electrónica de contrato

6

ANTONIO AYLLON MORENO		20/11/2025 12:05:20	PÁGINA: 6 / 12
JOSE ANTONIO SANCHEZ GORLAT			
JOSE ANTONIO SANCHEZ GORLAT			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMDAwYT14MGYyY2U2ZWFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO CUARTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas⁴, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

(en su caso) La persona contratista presta, igualmente, su conformidad al proyecto de obra cuya ejecución es objeto del presente contrato, sin perjuicio de las consecuencias que pudieran derivarse de la comprobación del replanteo del mismo⁵.

(en su caso) La persona contratista presta, igualmente, su conformidad con el proyecto a ejecutar, aprobado por el órgano de contratación que es objeto de la adjudicación del contrato y define la obra a ejecutar⁶.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO QUINTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

⁴ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

⁵ Indicar en el caso de contratos de obras

⁶ Indicar cuando el objeto del contrato sea la dirección de obras

ANTONIO AYLLON MORENO		20/11/2025 12:05:20	PÁGINA: 7 / 12
JOSE ANTONIO SANCHEZ GORLAT			
JOSE ANTONIO SANCHEZ GORLAT			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMDAwYT14MGyY2U2ZWFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DÉCIMO SEXTA.- Sumisión a arbitraje⁷

Las partes declaran su voluntad de someter a arbitraje la solución de las diferencias que puedan surgir sobre los efectos, cumplimiento, cuestiones relativas al reequilibrio económico del contrato y extinción del contrato, independientemente de su cuantía, conforme a las disposiciones de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, atendiendo a lo previsto en el artículo 33 del Decreto-ley 3/2021.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

(en caso de formalización manuscrita⁸) Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente documento.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA EMPRESA/PERSONA CONTRATISTA

DELEGADO TERRITORIAL

Fdo.: Antonio Ayllón Moreno

Fdo.: José Antonio Sánchez Gorlat



⁷ Para los contratos financiados total o parcialmente con fondos europeos, se puede establecer que la resolución de las discrepancias que puedan surgir en fase de ejecución del contrato de sometan, con carácter alternativo a la jurisdicción Contencioso Administrativa, a arbitraje.

⁸ Sólo para contratos no tramitados en SIREC.

Modelo de formalización electrónica de contrato

8

ANTONIO AYLLON MORENO		20/11/2025 12:05:20	PÁGINA: 8 / 12
JOSE ANTONIO SANCHEZ GORLAT			
JOSE ANTONIO SANCHEZ GORLAT			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMDAwYT14MGYyY2U2ZWFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ADENDA PARA LOS CONTRATOS FINANCIADOS CON FONDOS PROCEDENTES DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA EN EJECUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR).

1. Régimen jurídico aplicable

Además de lo indicado en la cláusula décimo cuarta del presente contrato, el mismo se regirá por la siguiente normativa:

- Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el cual se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de 6 de julio de 2021.
- Anexo Revisado de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de 7 de julio de 2021.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Acuerdo de la Conferencia Sectorial/ Orden Ministerial correspondiente por el que se aprueban los criterios de reparto y la distribución territorial de créditos relativo al componente concreto.
- Y por cuantas normas de desarrollo se aprueben.

ANTONIO AYLLON MORENO		20/11/2025 12:05:20	PÁGINA: 9 / 12
JOSE ANTONIO SANCHEZ GORLAT			
JOSE ANTONIO SANCHEZ GORLAT			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMDAwYT14MGyyY2U2ZWFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2. Financiación

El presente contrato se financia total o parcialmente con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – Next GenerationEU – establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras las crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

3. Componente e inversión y compromisos asumidos por la contribución al etiquetado verde y digital y por el principio de no causar daño significativo al medioambiente (DNSH)

El contrato se enmarca en el **Componente** __. **Inversión** __

(Incluir denominación del componente inversión)

Conforme al PRTR aprobado, esta inversión contribuye en materia de etiquetado verde y digital en los siguientes porcentajes.

Etiquetado verde	Etiquetado digital
<i>Incluir %</i>	<i>Incluir %</i>

El PRTR incorpora las obligaciones específicas para la inversión en el Componente/Inversión que deberán cumplirse en la ejecución del presente contrato:

1.a Obligaciones del componente/inversión por el **etiquetado verde**:

(Indicar obligaciones específicas o indicar que no existen obligaciones específicas)

1.b Obligaciones al componente/inversión por el **etiquetado digital**:

(Indicar obligaciones específicas o indicar que no existen obligaciones específicas)

1.c Condiciones que deben cumplir las prestaciones establecidas en la evaluación de los aspectos del principio de DNSH (Do no significant harm) con relación los seis objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) 2020/852, de 18 de junio de 2020:

4. Hitos y objetivos

Se establecen los siguientes hitos y objetivos: *(trasladar los hitos y objetivos establecidos en el PCAP o PPT)*

5. Conflicto de intereses, fraude y corrupción

Modelo de formalización electrónica de contrato

10

ANTONIO AYLLON MORENO		20/11/2025 12:05:20	PÁGINA: 10 / 12
JOSE ANTONIO SANCHEZ GORLAT			
JOSE ANTONIO SANCHEZ GORLAT			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMDAwYT14MGyyY2U2ZWFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A este contrato es de aplicación el «Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía», aprobado por el Consejo de Gobierno el 27 de abril de 2022, que ha sido adaptado por la entidad ejecutante mediante Resolución de _____.

La persona contratista y, en su caso, los subcontratistas, han presentado, previamente a la formalización del contrato, una Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).

6.- Obligaciones de información

La persona contratista y, en su caso, subcontratistas han presentado, previamente a la formalización, declaración responsable con la siguiente información:

- a) NIF del contratista y, en su caso de los subcontratistas
- b) Nombre o Razón Social
- c) Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas
- d) La información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos (persona o personas físicas que tengan la propiedad o el control en último término del cliente o la persona o personas físicas por cuenta de las cuales se lleve a cabo una transacción o actividad).
- e) Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales.
- f) Compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de la gestión.
- g) Acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la AEAT o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

7.- Medidas de información, conservación y comunicación

Este contrato está sujeto a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea. Estos órganos tienen derecho de acceso a la información del contrato, por lo que el contratista y subcontratista están obligados a proporcionarla.

Asimismo, se deben cumplir las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euroatom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

Modelo de formalización electrónica de contrato

11

ANTONIO AYLLON MORENO		20/11/2025 12:05:20	PÁGINA: 11 / 12
JOSE ANTONIO SANCHEZ GORLAT			
JOSE ANTONIO SANCHEZ GORLAT			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMDAwYT14MGyyY2U2ZWFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El contratista y subcontratista están obligados al cumplimiento de los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos que se contienen en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

8.- Cláusula de modificación de los contratos

Sin perjuicio de las causas de modificación previstas en la cláusula ___ y el Anexo I-apartado ___ del PCAP, al estar financiado el contrato con cargo al PRTR, el mismo podrá ser modificado como consecuencia de la orden de la Autoridad Responsable del mecanismo para adoptar medidas correctoras en materia de DNSH y etiquetado verde y etiquetado digital.

9.- Penalidades

En caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso por el contratista de los compromisos adquiridos en base a las obligaciones establecidas en este contrato en relación al PRTR, se podrán imponer al contratista las siguientes penalidades conforme a lo previsto en los artículos 192 a 195 de la LCSP:

- En relación con el cumplimiento de los hitos y objetivos: «definir penalidad»
- En relación con el cumplimiento de las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y digital: «definir penalidad»
- En relación con el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la aplicación del principio DNSH: «definir penalidad»
- En relación con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía: «definir penalidad»
- En relación con el cumplimiento de las obligaciones de información: «definir penalidad»
- En relación con el acceso a la información y conservación de la documentación: «definir penalidad»
- En relación con el cumplimiento de las obligaciones en materia de comunicación: «definir penalidad»

ANTONIO AYLLON MORENO		20/11/2025 12:05:20	PÁGINA: 12 / 12
JOSE ANTONIO SANCHEZ GORLAT			
JOSE ANTONIO SANCHEZ GORLAT			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMDAwYT14MGYyY2U2ZWFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	